



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-290/25-VI-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, mismo del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas Sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-290/25-VI-2020

**ACUERDO
SO/AC-290/25-VI-2020**

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de mayo de 2020, por un monto de \$8,965,107.50 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS 50/100 M.N.); así como, afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de mayo de 2020, por la cantidad de \$22,607,261.62 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas para hacer frente a la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por un monto de \$96,320.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de mayo de 2020, por un monto de \$109,083,132.58 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de mayo de 2020, por un monto de \$79,028,782.66 (SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de mayo de 2020, por un monto de \$9,907,825.31 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$45,243,361.24 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-290/25-VI-2020

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de mayo de 2020, por un monto de \$32,496.27 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de mayo de 2020, por un saldo de \$-298,735.45 (MENOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de mayo de 2020, por un monto de \$341,844.62 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de mayo de 2020, por los conceptos de registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$4,150.66 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales Ramo 33 Fondo IV ejercicio 2020, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$11,616.66 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales Ramo 33 Fondo IV ejercicio 2019, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$123.87 (CIENTO VEINTITRÉS PESOS 87/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales Ramo 33 Fondo III ejercicio 2020, derivados al mes de mayo del 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$7,752.68 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales Participaciones ejercicio 2020, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$210,019.63 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales FAEDE Municipal 2019, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$2,357.49 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-290/25-VI-2020

Estatales FAEDE 2019, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$172.36 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales FAEDE Municipal 2018, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$1,538.56 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por el registro de los rendimientos generados en las cuentas Estatales FAEDE 2020, derivados al mes de mayo de 2020; afectaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$566.72 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), y por los Recargos y Accesorios de Contribuciones Federales a la Comisión Nacional del Agua, 4to bimestre de 2019, según consta en recibo de ingresos No. U02415156 de fecha 14 de mayo de 2020, por un monto de \$383,595.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

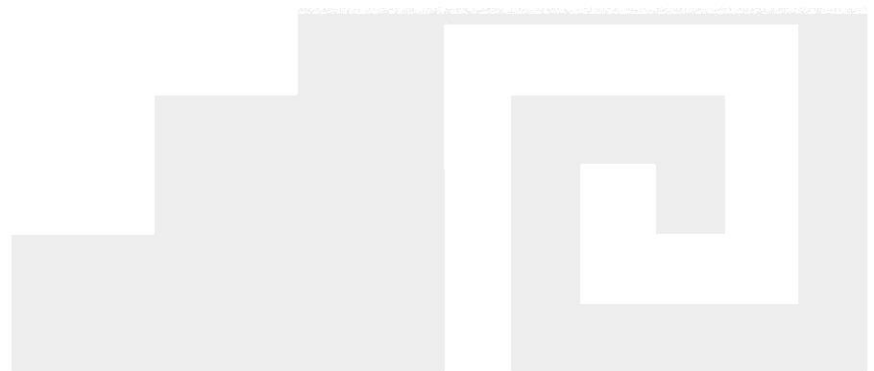
Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-290/25-VI-2020





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-290/25-VI-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM/cbn.